

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 3  
Córdoba**

Núm. 9.567/2010

Doña María Dolores Benítez Días, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 231/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia Nº 11**

En Córdoba, a 20 de enero de 2009.

Dª. Ana María Relaño Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad y de su Partido Judicial, examinadas las actuaciones ha dictado la siguiente sentencia.

Han sido vistos en juicio verbal y público los autos del Juicio de

Faltas 231/09 seguidos por presunta falta de daños y amenazas en el que ha sido parte como denunciante D. Rafael Vargas Ruiz y como denunciado D. Juan Vargas Ruiz.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

**FALLO**

Absuelvo al denunciado D. Juan Vargas Ruiz, del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Vargas Ruiz y Rafael Vargas Ruiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 17 de agosto de 2010.- La Secretario, María Dolores Benítez Días.